

OFICIO PARA CONTROVERTIR OBJECCIÓN

□ 2 □

SJ

santos miguel jimenez <santos-jimenez@hotmail.es>

Vie 17/12/2021 11:51 AM

Para:

- Juzgado 03 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso

OFICIO DE OBJECCIÓN RESTITUCION DE INMUEBLE 2021.pdf

86 KB

□

CAMARA COMERCIO MARTHA LUCIA JARAMILLO SANTACOLOMA 069.pdf

1 MB

□

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Buen día,

Cordial saludo

A continuación Adjunto Documentos para realizar una Solicitud de Oposición ante Objeción de restitución de inmueble

gracias

cordialmente

SANTOS MIGUEL JIMENEZ
ABOGADO
3212074798

SANTOS MIGUEL JIMENEZ TAMAYO

ABOGADO

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO
Ciudad.

Proceso de restitución de Inmueble arrendado No. 2013 - 00140

Dte: JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES

Ddo: MARTHA LUCIA JARAMILLO

REF: Solicitud de Oposición

SANTOS MIGUEL JIMÉNEZ TAMAYO, abogado en ejercicio e identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi carácter de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes, con el fin de solicitarles comedidamente la siguiente petición:

HECHOS:

- El día 13 de diciembre de 2021, se da cumplimiento a la comisión para restitución de inmueble arrendado concedida mediante sentencias de primera y segunda instancia, la cual fue atendida por el inspector de policía No. 5 de la ciudad de Sogamoso, con acompañamiento del delegado de la personería.
- Dicha comisión fue atendida por empleados de la señora MARTHA LUCIA JARAMILLO SANTACOLOMA, en la cual se hizo un registro por video, por persona debidamente abalada por el inspector de policía, dentro de ella, se establece claramente que la mayoría de habitaciones que integran el inmueble objeto de la restitución, están siendo habitadas por mujeres que ejercen la prostitución, así como de empleados del negocio denominado "BAR MARTHICA"
- Estando ya para hacer la entrega del inmueble se presenta el señor WILSON JAVIER BARRERA HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 9.379.174 de Sogamoso, el cual por intermedio de apoderado presenta oposición a la diligencia citando el artículo 309 del CGP, y aporta unos supuestos contratos que son firmados por la señora MARTHA LUCIA JARAMILLO SANTACOLOMA con Cedula No. 1.054.282.189.
- El inspector de policía niega la oposición por considerar que no exista razón legal ni constitucional para admitirla, a la cual el apoderado interpone los recursos de reposición y apelación e inmediatamente se resuelve el recurso, confirmando la no aceptación del oponente, acto seguido ordena remitir la diligencia al despacho de origen.

DERECHO

- En Colombia la propiedad privada está debidamente protegida por el artículo 58 de la constitución nacional.
- El artículo 309 del GCP, establece unos requisitos, dentro de las cuales se establece que se debe aportar una prueba siquiera sumaria para que se de la oposición.
- Los documentos aportados en la oposición, son fotocopias de contratos que nada tiene que ver con la entrega de la posesión, ni mucho menos del disfrute del

SANTOS MIGUEL JIMENEZ TAMAYO

ABOGADO

inmueble legalmente restituido.

- Es importante resaltar que los documentos no están debidamente notariados para establecer la veracidad de los mismos, así como la fecha de suscripción de los supuestos contratos, ya que a simple vista se establece que las firmas de la supuesta contratante difieren ostensiblemente en los contratos aportados.

PRUEBAS

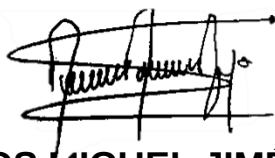
- Respetuosamente para que se tenga en cuenta en la diligencia se anexa certificado de matrícula mercantil de persona natural a nombre de MARTHA LUCIA JARAMILLO SANTACOLOMA, con cedula 1.054.282.189 con nombre de establecimiento "LA HERRADURA COUNTRY".
- Se solicita que se llame a interrogatorio a las personas que intervienen en el supuesto negocio comercial.

PETICIONES

- Con el debido respeto que siempre me ha caracterizado solicito al señor juez negar la oposición
- Se comisione nuevamente a un inspector de policía de turno para realizar la restitución del inmueble arrendado, otorgando facultades expresas para allanamiento y por último dar traslado a las autoridades competentes para investigar las conductas que en mi modo de ver están incurso en algunos tipos penales, ya que nos e puede desconocer una orden legitima de juez competente ni mucho menos entregar la posesión del inmueble por una persona ajena a cualquier acto o contrato judicial que se ha realizado.

Es imposible que se puedan tolerar conductas que atentan contra la propiedad privada con maniobras dilatorias, en el entendido que el proceso fue torpedeado durante mas de cinco años y ahora piensan hacer lo mismo; ES JUSTICIA LO QUE SE BUSCA.

Atentamente;



SANTOS MIGUEL JIMÉNEZ TAMAYO

C.C. No. 7.215.177 de Duitama

T.P. No. 133.620 del C. S. de la J.

Notificaciones: CRA 36 A N° 22-26 CAMILO TORRES DUITAMA

Correo: santos-jimenez@hotmail.es

Cel. 3212074798



Camara de Comercio de Sogamoso
JARAMILLO SANTACOLOMA MARTHA LUCIA

Fecha expedición: 2021/12/17 - 09:02:41 **** Recibo No. S000214345 **** Num. Operación. 90-RUE-20211217-0004

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN mAh53tGeHq

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JARAMILLO SANTACOLOMA MARTHA LUCIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : C@DULA DE CIUDADAN@A - 1054282189
NIT : 1054282189-1
DOMICILIO : SOGAMOSO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 76387
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 22 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : OCTUBRE 22 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 12 48 72
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15759 - SOGAMOSO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3214656386
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : lucijaramillo14@outlook.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 12 48 72
MUNICIPIO : 15759 - SOGAMOSO
TELÉFONO 1 : 3214656386
CORREO ELECTRÓNICO : lucijaramillo14@outlook.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : lucijaramillo14@outlook.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.



Camara de Comercio de Sogamoso
JARAMILLO SANTACOLOMA MARTHA LUCIA

Fecha expedición: 2021/12/17 - 09:02:42 **** Recibo No. S000214345 **** Num. Operación. 90-RUE-20211217-0004

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN mAh53tGeHq

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LA HERRADURA COUNTRY

MATRICULA : 76388

FECHA DE MATRICULA : 20181022

FECHA DE RENOVACION : 20181022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 12 48 72

MUNICIPIO : 15759 - SOGAMOSO

TELEFONO 1 : 3214656386

CORREO ELECTRONICO : lucyjaramillo14@outlook.es

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : I5530 - SERVICIO DE ESTANCIA POR HORAS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5630

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT), de la alcaldía municipal de Sogamoso.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)



Camara de Comercio de Sogamoso
JARAMILLO SANTACOLOMA MARTHA LUCIA

Fecha expedición: 2021/12/17 - 09:02:42 **** Recibo No. S000214345 **** Num. Operación. 90-RUE-20211217-0004

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN mAh53tGeHq

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Sogamoso contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisogamoso.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mAh53tGeHq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FIN DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACION
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL